

PUBLICADO EN EL BOE EL REGLAMENTO QUE PROHIBIRÁ LA COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUERO CON MÁS DE 3MG/KG A PARTIR DE 2015

Según nos informan desde ASEPAL, se ha publicado en el BOE un Reglamento que modifica a su vez al Reglamento 1907/2006 (REACH) por el que, **a partir del 1 de Mayo de 2015, se prohíbe la comercialización de artículos de cuero o que contengan cuero cuya concentración sea igual o superior a 3 mg/kg del peso total en seco del cuero.**

Esta modificación **no** se aplicará a la comercialización de artículos de segunda mano que se hallen en la fase de uso final en la Unión antes del 1 de mayo de 2015, fecha en la que comenzará a aplicarse este nuevo Reglamento.



La restricción afectará a artículos de cuero y artículos con partes de cuero utilizados por consumidores o trabajadores que, en condiciones normales o razonablemente previsibles de uso, estén en contacto con la piel. La condición de las partes de cuero puedan entrar en contacto con el usuario en condiciones razonablemente previsibles de uso hace pensar que prácticamente todo artículo que contenga cuero debe observar este límite máximo de concentración.

El impacto que este cambio pueda tener este Reglamento sobre los EPI que suelen contener cuero es mínimo ya que las recientes normas de calzado de protección ya contemplan este límite, así como las normas de ropa de protección y protectores de manos y brazos.

No obstante, es preciso recalcar que este Reglamento será de aplicación a partir de 1 de Mayo de 2015 **tanto para los productos que se introduzcan en el mercado, como para los artículos que ya estén en el mercado**, por lo que recomendamos que por un lado se preste atención al contenido en Cromo VI de los productos que se importen a partir de esa fecha y que, por otro lado, a lo largo de este periodo de tiempo, se vaya dando salida a los posibles artículos que se encuentren en los stocks y que pudiesen contener concentraciones de Cromo VI en cuero iguales o superiores a estos 3 mg/kg.

Pueden consultar la publicación del BOE en este enlace:

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=DOUE-L-2014-80547